

Estimado amigo,

Nos ponemos en contacto con usted al objeto de informarle de que, con motivo de la aplicación del nuevo sistema de cotización (sistema de liquidación directa), todos los procesos de incapacidad temporal deberán ser tramitados en el plazo de 3 días desde la fecha de expedición del parte de baja.

La comunicación de los partes médicos fuera del plazo establecido, imposibilita la cotización del trabajador incapacitado durante el mes en el que se produzca tal incumplimiento, y ello comporta la aplicación automática de un recargo del 20 %, además de la imposición de las sanciones previstas por tales actos, que obtienen la calificación de falta grave.

Por ello y para dar cumplimiento a tal exigencia, les solicitamos que trasladen a sus trabajadores la obligatoriedad de presentar en el **plazo de tres días los partes médicos de baja y confirmación**, así como en el **plazo de un día el parte de alta médica**.

Para cualquier información adicional, le ruego se ponga en contacto con nosotros.

Quedamos, como siempre, a su disposición y reciba un cordial saludo.

Fdo: Gema Morcillo  
Area de Gestión de Personal